

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-002-09**

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 31
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:**

BASES

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 09179001-002-09

RUBRO:

**PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

I N D I C E

C O N T E N I D O

1. - DEFINICIONES

2. - INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA LICITACIÓN.

- 2.1.- Nombre y domicilio de la convocante.
- 2.2.- Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante.
- 2.3.- Presentación conjunta de proposiciones
- 2.4.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes
- 2.5.- Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones.
- 2.6.- Fecha, hora y lugar del acto de registro de los licitantes, así como relación de documentos que deberán presentar en dicho acto.
- 2.7.- Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de Proposiciones.
- 2.8.- Causas de descalificación de los licitantes.
- 2.9.- Criterios para la adjudicación del contrato
- 2.10.- Fecha y forma de comunicación del fallo.
- 2.11.- Fecha de firma del contrato.
- 2.12.- Relación de documentación a presentar el proveedor previo a la firma del contrato.
- 2.13.- Idioma para presentar proposiciones.
- 2.14.- No-negociación de condiciones.
- 2.15.- Modificaciones que podrán efectuarse.

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.

- 3.1.- Descripción completa de los servicios.
- 3.2.- Plazo de entrega de los servicios.
- 3.3.- Lugar donde se entregarán los servicios por parte del proveedor.
- 3.4.- Condiciones de entrega de los servicios.
- 3.5.- Periodo de Garantía de los servicios.

CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

C O N T E N I D O

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

- 4.1.- Condiciones de precio.
- 4.2.- Condiciones de pago.
- 4.3.- Forma de adjudicación del contrato.
- 4.4.- Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.

5.- GARANTÍAS.

- 5.1.- Garantía del anticipo
- 5.2.- Garantía de cumplimiento de contrato
- 5.3.- Aplicación de garantía de cumplimiento de contrato.

6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

- 6.1.- Relación de documentos que integran la propuesta técnica.
- 6.2.- Relación de documentos que integran la propuesta económica.

7.- ASPECTOS VARIOS.

- 7.1.- Impuestos y derechos.
- 7.2.- Patentes, marcas y derechos de autor.

8- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- 8.1.- Causas para desechar las proposiciones.
- 8.2.- Suspende temporalmente la licitación.
- 8.3.- Cancelación de la licitación.
- 8.4.- Declarar desierta la licitación.
- 8.5.- Causas para rescindir el contrato.

9- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

- 9.1.- Inconformidades.
- 9.2.- Penas convencionales
- 9.3.- Sanciones.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE

10.- RELACION DE ANEXOS		
ANEXO 1	Descripción detallada de los SERVICIOS	
ANEXO 2	FORMATO Carta Proposición	
ANEXO 3	FORMATO para indicar precios unitarios.	
ANEXO 4	FORMATO para describir los SERVICIOS propuestos	
ANEXO 5	FORMATO para acreditar la personalidad del licitante.	
ANEXO 6	FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.	
ANEXO 7	FORMATO para el escrito referente al artículo 50 de la LEY	
ANEXO 8	FORMATO de declaración de integridad.	
ANEXO 9	FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones.	
ANEXO 10	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.	
ANEXO 11	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)	
ANEXO 12	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)	
ANEXO 13	Modelo de Contrato	

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

1.- DEFINICIONES

API DE MANZANILLO	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
BASES	Bases de la licitación pública nacional 09179001-002-09.
SERVICIOS	El servicio que se licita su adquisición
CONTRATO	Documento legal que se formalizará como resultado de esta LICITACIÓN.
ENTIDAD	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
NÚMERO ECONÓMICO	Registro asignado al equipo, por el cual se tiene un control de sus actividades y es otorgado por la entidad.
LICITACIÓN	Licitación pública nacional 09179001-002-09
LICITANTE	Persona física o moral que participe en esta licitación pública, esto es, que además de adquirir las BASES, presente sus propuestas técnica y económica.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganadora de alguna(s) partida(s) de esta LICITACIÓN y se le adjudique el CONTRATO correspondiente.
PUERTO	Puerto de Manzanillo
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, contando además con la autorización por parte de la SHCP relativa a convocar esta licitación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 25 de la LEY, convoca por conducto de su Departamento de Recursos Materiales, a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en esta licitación pública nacional, a fin de suministrar los SERVICIOS descritos a detalle en el **ANEXO 1** de estas BASES.

2.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

La API DE MANZANILLO con domicilio fiscal en el Avenida Teniente Azueta # 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima, México, con teléfonos (01 314) 331-1400, Ext. 2524, fax (01 314) 331-1408 y correo electrónico jaguirre@puertomanzanillo.com.mx

2.2.- FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE.

El LICITANTE deberá proporcionar, durante el *Acto de Registro de los Participantes*, el formato, debidamente requisitado, que se agrega a las presentes BASES como **ANEXO 5**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membreteada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos.

Únicamente el PROVEEDOR, previo a la firma del **CONTRATO** correspondiente, deberá presentar **original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO.**

2.3.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley y el artículo 31 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del API DE MANZANILLO, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Los licitantes que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley.
- b) Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de las bases;
- c) Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - i. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
 - ii. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

- iii. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- iv. La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- v. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse con cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.

2.4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana. Los participantes a esta LICITACIÓN podrán ser indistintamente las personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el CONTRATO. En el caso de personas morales pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados tanto en la convocatoria como en estas BASES y sus ANEXOS.

Para participar en esta licitación los licitantes deberán mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases de la licitación. Para ello, al presentar las propuestas, los licitantes deben entregar la totalidad de los documentos solicitados en el punto 6.1 y 6.2 de estas bases, así como los que se deriven de la junta de aclaraciones, en el idioma español, de no cumplirse con alguno de estos requisitos, su propuesta será desechada

2.5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

El acto público de la junta de aclaraciones se llevará a cabo **el día 23 de enero del 2009 y dará inicio a las 17:00 horas** en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES, y se realizará con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas BASES, a la integración de las proposiciones, al alcance de los SERVICIOS, etc.

Los licitantes que participen a través de medios remotos de comunicación electrónica se darán por notificados del acta que se levante de la junta de aclaraciones, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de **COMPRANET**, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerlas

En dicho evento, representantes del API DE MANZANILLO responderán todas las preguntas que se formulen. Los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas por **vía escrita**, ya sea a través de fax, correo electrónico, mensajería o directamente en forma personal, a las oficinas del Departamento de Recursos Materiales del API DE MANZANILLO, ubicadas en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES. El periodo durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas al API DE MANZANILLO será **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta la fecha y hora cuando se celebrará dicha junta**. Sin embargo, se les solicita a los LICITANTES que preferentemente hagan llegar sus preguntas con tiempo previo a la realización de este evento, con la finalidad de que a la hora de inicio de dicha junta de aclaraciones, la API DE MANZANILLO cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del acto.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por las personas que hayan adquirido las BASES de la presente LICITACIÓN, así como por los representantes del API DE MANZANILLO, asistentes en el acto de la cual se les entregará copia al final del evento. Dicha acta se publicará vía internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre la junta; Además, al concluir el acto, también se pondrá a la vista del público, en los tableros informativos de la entidad,

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

durante un periodo de 5 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia, sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto.

2.6.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE REGISTRO DE LOS LICITANTES, ASI COMO RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN DICHO ACTO.

El acto de Registro de los Participantes se llevará a cabo el día 30 de Enero del 2009, de 16:30 a 16:50 horas en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES.

En este acto se realizarán revisiones preliminares a la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas. Los documentos que el LICITANTE presente en este acto se describen a continuación:

I. Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Además, una carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello.

En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará las proposiciones y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

II. Copia del pago de las bases de la licitación (factura expedida por la API DE MANZANILLO o bien, recibo que genera el sistema compraNET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>

No se considerarán legalmente registrados como participantes en esta licitación pública, aquellas personas que no demuestren haber pagado estas BASES.

III. De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 30 del Reglamento, el LICITANTE entregará el formato que se presenta como **ANEXO 9** de estas BASES, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que la API DE MANZANILLO firmará de recibido dicho formato (y lo entregará como acuse de recibido al licitante) una vez que se concluya cada una de las etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, esto es, después de constatar físicamente que en efecto el LICITANTE incluyó en cada uno de los sobres (proposición técnica y económica) la documentación que en éste se relaciona.

La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, la información anterior, **con excepción de la señalada en la fracción II**, podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro del sobre que contenga la propuesta técnica, sin embargo, se le solicita que preferentemente decidan presentarlo por separado en este acto, con el fin de agilizar la realización de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.7.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

La fecha límite para que los participantes presenten su propuesta es el **día 30 de Enero del 2009 a las 17:00 horas**. Dichas propuestas (sobre cerrado que contenga la proposición técnica y la proposición económica) podrán entregarse vía mensajería o bien a través de un representante de la empresa, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán propuestas con posterioridad a la fecha y hora indicada, las que se envíen por vía postal o mensajería deberá de hacerse de tal manera que sean entregadas cuando menos 6 horas antes de la hora indicada por la apertura.

Se abrirán los sobres de las proposiciones técnicas y económicas, en el orden que entregaron su documentación comenzando por aquellos licitantes que presentan sus proposiciones físicamente para continuar con los que lo hacen vía electrónica, las que se imprimirán en su totalidad.

El acto público de presentación y apertura de proposiciones será realizado en la sala de licitaciones ubicada en el domicilio del API DE MANZANILLO descrito en el punto 2.1 de estas BASES, **el día 30 de Enero del 2009 y dará inicio a las 11:00 horas**.

En dicho evento se abrirá el sobre y se efectuará la revisión de la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, desechándose las propuestas que hubieren omitido alguno de los documentos y requisitos exigidos en las BASES, según lo indicado en los puntos 6.1 y 6.2 de las mismas.

Por lo menos un LICITANTE (si asistiera alguno) y el servidor público de la API DE MANZANILLO que preside el acto, o el servidor público que éste designe, rubricarán **todos** los documentos contenidos en las propuestas técnicas y económicas presentadas por cada LICITANTE, incluidas las de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas durante el desarrollo del acto por los motivos expuestos en el párrafo precedente.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Al concluir la reunión se levantará un acta como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, documento en el que se hará constar las propuestas aceptadas para su análisis posterior detallado, los importes de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. Además en dicha acta se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

No es requisito indispensable que los LICITANTES asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, sin embargo quedan cordialmente invitados si así lo desean hacer. Por parte de la API DE MANZANILLO se invitará invariablemente, un representante del Órgano Interno de Control, lo anterior de conformidad con la Fracción I del Art. 43 de Ley.

Se aclara que respecto a las propuestas desechadas durante la LICITACIÓN, podrán ser devueltas a los LICITANTES que los soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DE MANZANILLO podrá proceder a su devolución o destrucción.

2.8.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

La API DE MANZANILLO hace del conocimiento de los licitantes que será causa de descalificación el incumplimiento total o parcial de alguno de los requisitos establecidos en estas BASES, así como la comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

2.9.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

La API DE MANZANILLO para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las BASES. Se desecharán aquellas que los incumplan.

La evaluación de las propuestas presentadas por los LICITANTES se realizará en forma integral, en la cual en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los LICITANTES, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la API DE MANZANILLO y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La evaluación se realizará por partidas descritas en el ANEXO 1, adjudicando el CONTRATO a favor de quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.

Por otro lado, si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la API DE MANZANILLO en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del LICITANTE ganador.

De presentarse esta situación, se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante del órgano de control interno, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los LICITANTES invalide el acto.

Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del API DE MANZANILLO, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

2.10.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La API DE MANZANILLO dará a conocer el fallo de esta LICITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará a más tardar **el 03 de Febrero del 2009 a las 17:00 horas**, en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES. En caso de considerarse conveniente un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

A dicha junta libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Asimismo, dicha acta se publicará vía Internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx> a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, y también se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, publicándola a la vista del público durante un periodo de 5 días naturales a partir de la fecha en que se celebre el acto de fallo, en los tableros informativos de la entidad. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el acto de fallo la API DE MANZANILLO proporcionará por escrito a los LICITANTES la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los licitantes en los términos del artículo 65 de la LEY.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

2.11.- FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

El representante legal del PROVEEDOR, deberá proceder a la firma del CONTRATO de acuerdo a lo establecido en el comunicado de fallo.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del PROVEEDOR y de la autorización expresa y por escrito del API DE MANZANILLO.

El PROVEEDOR que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la API podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

2.12.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR deberá presentar, dentro del periodo comprendido después del comunicado de fallo y previo a la formalización del CONTRATO correspondiente, los siguientes documentos:

- a) Original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa, salvo que quien participe sea persona física.
- b) Original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo del Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda, (persona física o moral).
- c) Original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo de la Cédula de identificación fiscal del proveedor o de su representante legal (persona física o moral).
- d) Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad los hechos a que se refieren la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007 en acatamiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con base en el formato del **ANEXO 5** de estas BASES.
- e) Por otro lado, cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscripción en el RFC, la manifestación a que se refiere en el punto A, del formato del **ANEXO 5**, corresponderá al periodo de inscripción. En caso de contar con la autorización para el pago a plazo, manifestará que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF 66, del Código Fiscal de la Federación.

2.13.- IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español. Por otro lado, cualquier material impreso (Anexos Técnicos y Folletos, etc.) provisto por el LICITANTE, podrá estar redactado en el idioma del país de origen, siempre y cuando este material se acompañe por una traducción simple al español.

2.14.- NO-NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de estas BASES, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por ellos, por ningún motivo podrán ser negociadas.

2.15.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

A continuación se señala en que situaciones se podrán modificar estas BASES y la forma en que se actuará al respecto.

- a) La API DE MANZANILLO podrá reducir o cancelar los BIENES, cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requieran.
- b) Las BASES únicamente se podrán modificar por parte del API DE MANZANILLO cuando existan al menos 6 días naturales de anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cualquier modificación a las BASES, derivada del resultado de la Juntas de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias BASES.

3.- INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LOS SERVICIOS.

3.1.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS.

La API DE MANZANILLO requiere que los LICITANTES coticen los SERVICIOS, descritos de manera completa, clara y detallada en el **ANEXO 1** de estas BASES.

3.2.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el día 15 de febrero de 2009 hasta el día 31 de diciembre de 2009, misma fecha que será el plazo para la entrega del suministro contratados por el PROVEEDOR a la entera satisfacción de la API

3.3.- LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR.

El combustible se suministrará a los vehículos oficiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. a través de vales de combustible emitidos por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales, los cuales serán canjeados por el combustible solicitado y dicho combustible será suministrado en el establecimiento asignado del proveedor.

3.4.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La recepción satisfactoria de los BIENES se considerará una vez que el PROVEEDOR suministre los siguientes conceptos, en los términos que a continuación se describen:

- A)** Los BIENES deberán ser nuevos y originales, cumpliendo con todos los requisitos señalados, así como lo ofrecido en la propuesta del LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO correspondiente.
- B)** Los BIENES se considerarán debidamente entregados después de que ocurra su inspección, demostrando la correcta operación y funcionamiento de los mismos.
- C)** Los BIENES deberán incluir la entrega de manuales, sumario o listado de partes técnicas.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

- D) Los BIENES se entregarán en el almacén del API incluyendo manuales, herramienta, etc. En dicho evento personal del área requeriente cotejará lo entregado respecto a lo solicitado e indicado en el CONTRATO, esto es, especificaciones y normas aplicables, así como dibujos y muestras con el fin de revisar todos sus atributos técnicos, de calidad y de cantidad.
- E) El PROVEEDOR será responsable de garantizar la integridad de los BIENES hasta el momento de su entrega en el almacén del API DE MANZANILLO, por lo que deberá considerar los seguros correspondientes..
- F) Devolución al revisar el bien o servicio, y se encuentra con fallas se le regresara al PROVEEDOR.
- G) Reposición por otro bien o servicio que cumpla con las mismas especificaciones, con el tiempo de que se acuerde.
- H) En caso de no cumplir, lo anterior se le rescindirá el contrato.

3.5.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

El fabricante de los SERVICIOS deberá manifestar por escrito en papel membreteado de su empresa el periodo de garantía de los SERVICIOS, y dicha garantía deberá ser por lo menos de 12 meses a partir de la recepción satisfactoria por parte del API.

Todos estos documentos deberán expedirse en original en hoja membreteada de la empresa que los emite.

La información referida en este punto, la presentarán dentro de su propuesta técnica, en el Documento No. 5, tal y como se señala en el punto 6.1 de estas BASES.

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1.- CONDICIONES DE PRECIO.

Los precios deberán cotizarse como sigue:

- a) Los precios permanecerán fijos desde la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la fecha Dichos precios son los vigentes en el mes de Enero de 2009 y permanecerán fijos hasta que sean modificados conforme a las disposiciones que emita Pemex.
- b) Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precios por el monto total, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a éstas BASES como **ANEXO 3**.
- b) La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo) se ha incorporado **al PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS** en cumplimiento al artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 publicado en el Diario Oficial del 28 de diciembre de 2006; dicho programa tiene como objetivo que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal den de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública, con el fin de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia a los pagos, así como apoyar a que los proveedores consigan los beneficios que dicho programa ofrece.

4.2- CONDICIONES DE PAGO.

La API ofrece pagar los SERVICIOS de la manera siguiente:

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

a) No habrá anticipos.

b) El monto total se liquidará a más tardar 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente rubricada por el Gerente y Subgerente del área requeriente de los SERVICIOS, lo cual va a ocurrir cuando dichas personas constaten la recepción satisfactoria y completa de los SERVICIOS.

Para que proceda el pago, el PROVEEDOR deberá recabar, en la factura correspondiente, por parte del encargado del almacén el sello y firma de recibido de los SERVICIOS de conformidad y a satisfacción del API DE MANZANILLO

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la ENTIDAD, dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

En caso de incumplimiento en la entrega de los SERVICIOS, el PROVEEDOR deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes conforme lo dispuesto en el artículo 51 de la LEY.

4.3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La API se reserva la facultad de asignar el contrato a **dos o más licitantes**, dependiendo de los análisis técnico y económico que se realice de las proposiciones.

4.4.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

Los LICITANTES deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos, moneda de curso legal en México.

5.- GARANTÍAS.

5.1.- GARANTÍA DEL ANTICIPO.

Como se señala en el numeral 4.2, inciso a), no habrá anticipos.

5.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, **el PROVEEDOR** deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10 %** del monto total del CONTRATO (sin incluir IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el CONTRATO.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número **API-MAN-PSP-xx-09**,
;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del API;
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

5.3.- APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado de manera inviolable, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica, indicando claramente en cada uno de ellos el número y nombre de la LICITACIÓN, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior.

Los sobres deberán estar dirigidos a la entidad, indicando en el sobre el número de la licitación pública nacional electrónica y deberán contener los datos de la empresa.

Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, esto es, no se desecharán cuando las demás hojas que las integran carezcan de la firma o rúbrica.

Además, los documentos que se incluyan en el sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

6.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad técnica para el suministro satisfactorio de los servicios objeto de esta LICITACIÓN. La proposición técnica se conformará de acuerdo al siguiente orden:

Documento 1.- Información que acredita la personalidad de la empresa, conforme al formato del **ANEXO 5 de estas BASES** y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las mismas. Este documento lo presentará en hoja membreada del LICITANTE.

Documento 2.- Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE MANZANILLO induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Este documento lo elaborará en hoja membreada de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO 8** de estas BASES.

Documento 3.- Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 de la LEY y en el Art. 8, fracción XX de la Ley Federal de

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Ver Texto en **ANEXO 7** de estas BASES) Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.

- Documento 4.-** Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de las BASES y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la Junta de Aclaraciones. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.
- Documento 5.-** Periodo de garantía de los BIENES. El plazo de garantía y los términos de ésta que deberá cumplir con lo solicitado en el punto 3.5 de estas BASES. En este documento deberán precisar los alcances de dicha garantía en cuanto a reposición de partes.
- Documento 6.-** Descripción completa de los SERVICIOS propuestos. En este documento, se deberán describir de manera detallada los SERVICIOS ofertados. En este documento se deberá indicar la marca, modelo y características detalladas de los SERVICIOS que oferta. Cabe señalar que la descripción de los SERVICIOS deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en el ANEXO 1 de estas BASES. Además, se deberá describir la herramienta que se suministrará junto con cada equipo, cuyo costo estará implícito en el precio ofertado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.
- Documento 7.-** Información técnica de los SERVICIOS ofertados, esto es, folletos, catálogos, diagramas, esquemas etc., que muestre la descripción completa de los SERVICIOS (marca, modelo, dimensiones, diseño, etc.) para que la API DE MANZANILLO pueda realizar una evaluación técnica objetiva.
- Documento 8.-** Condición de entrega de los SERVICIOS, conteniendo como mínimo los requisitos descritos en el punto 3.4 de estas BASES. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.
- Documento 9.-** Descripción de los Centros de Servicio. Documento a través del cual el LICITANTE señale el domicilio de los Centros de Servicio que existen en el país (México) para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de los SERVICIOS que oferta, así como la aplicación de la garantía de los mismos.
- Documento 10.-** Plazo de entrega de los SERVICIOS. El LICITANTE debe manifestar en hoja membretada de su empresa, el plazo de entrega de los SERVICIOS en el almacén del API de MANZANILLO. Así como Cartas por parte del fabricante donde respaldan los equipos y su instalación.

6.2.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

- Documento 11.-** Carta proposición, esta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato mostrado en el ANEXO 2 de estas BASES. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

Documento 12.- Relación de precios unitarios de los SERVICIOS. Esta información deberá presentarla de acuerdo con el formato del **ANEXO 3**. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membreteada del LICITANTE.

El incumplimiento de la presentación de los documentos antes descritos (propuesta técnica y económica) será motivo de descalificación de cualquiera de las propuestas.

Se les solicita a los LICITANTES que cada una de las proposiciones (tanto técnica como económica) las presenten respetando el orden progresivo que se indica en los puntos 6.1 y 6.2 de las presentes BASES. Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada proposición.

No será causa de descalificación si los LICITANTES no presentan las proposiciones conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, si se considera necesario.

El sobre preferentemente deberá presentarse con la identificación, en hoja membreteada del LICITANTE, conforme a la siguiente forma:

PROPUESTA: _____
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 09179001-002-09
FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: EL 15 DE ENERO DE 2009
DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
NOMBRE DEL LICITANTE : _____
FECHA: _____

7.- ASPECTOS VARIOS.

7.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS

El PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, la API de MANZANILLO únicamente pagará el impuesto al valor agregado (IVA).

7.2.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los SERVICIOS al API DE MANZANILLO, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

8.- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

8.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

Se desecharán las proposiciones cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 8.1.1.- No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en las BASES.
- 8.1.2.- Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 8.1.3.- Si se presentan ofertas con precios no aceptables.
- 8.1.4.- Durante el acto de la apertura del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas, cuando no contenga todos los documentos requisitados en las presentes BASES.
- 8.1.5.- Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- 8.1.6.- Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en las presentes BASES, o en su caso, las acordadas en las Juntas de Aclaraciones.
- 8.1.7.- En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los SERVICIOS.
- 8.1.8.- Si el LICITANTE oferta un tiempo de entrega diferente a los 45 días naturales especificados.
- 8.1.9.- Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su Reglamento.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas respectivas a los eventos de apertura de ofertas.

8.2.- SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.

Se podrá suspender en forma temporal esta LICITACIÓN cuando se presuma que existen casos de arreglos entre LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta LICITACIÓN, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los LICITANTES; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la LICITACIÓN, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los LICITANTES.

8.3.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar esta LICITACIÓN en los siguientes casos:

- 8.3.1.- En caso fortuito o de fuerza mayor.
- 8.3.2.- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los SERVICIOS, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.
- 8.3.3.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS, y de otras irregularidades graves.

Cuando se suspenda definitivamente la LICITACIÓN, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

8.4.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se podrá declarar desierta esta LICITACIÓN, cuando:

- 8.4.1.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos de las BASES y sus anexos.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

8.4.2.- Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables.

8.4.3.- Cuando no se reciba ninguna propuesta.

8.5.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

La API DE MANZANILLO, en los términos del artículo 54 de la Ley, podrán rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al API DE MANZANILLO. En estos supuestos la API DE MANZANILLO reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

8.6.- La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor de la dependencia o entidad de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

9.1.- INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la LEY.

El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el Órgano Interno de Control del API DE MANZANILLO o directamente en la SFP en la ciudad de México.

9.2.- PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega. Dicha penalidad será económica, consistente de 5 al millar del monto mínimo del contrato aplicable al precio total de cada SERVICIO por cada día de retraso en la entrega a satisfacción de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de cada SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ENTIDAD a responder de los defectos y vicios ocultos de los SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

9.3.- SANCIONES.

El PROVEEDOR será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la Ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

9.3.1 Se notificará por escrito al PROVEEDOR sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,

9.3.2.- Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

9.3.3.- La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.

NOTA IMPORTANTE: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en estas BASES, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

A N E X O 1
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LA DEPENDENCIA REQUIERE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

MONTO MÍNIMO A EJERCER:

AÑO	PERIODO DE ENTREGA	IMPORTE ANUAL
2009	DEL 15/02/2009 AL 31/12/2009	\$ 439,478.40

MONTO MÁXIMO A EJERCER:

AÑO	PERIODO DE ENTREGA	IMPORTE ANUAL
2009	DEL 15/02/2009 AL 31/12/2009	\$732,464.00

- EL MONTO MÁXIMO SERA DE \$732,464.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), HASTA CUBRIR EL MONTO MINIMO O MAXIMO A EJERCER EN LA COMPRA DE GASOLINA PEMEX MAGNA, PEMEX PREMIUM, DIESEL Y ACEITES LUBRICANTES.
- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA Y VALES DE GASOLINA DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.
- LOS SERVICIOS DEBERÁN CONTENER UN 100% DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL COMO LO MARCA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA DICHOS SERVICIOS
- EL SERVICIO SE DEBERA DE PRESTAR DENTRO DE UN RANGO NO MAYOR A 3KM A LA REDONDA DE LAS OFICINAS DE LA API MANZANILLO S.A. DE C.V.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

A N E X O 2

CARTA PROPOSICIÓN.

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Ave. Teniente Azueta # 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: Lic. Jose Luis Dip Leos
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09179001-002-09

Con relación a la convocatoria pública No. 001 publicada el 15 de Enero del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la licitación pública nacional No. 09179001-002-09, para llevar a cabo el Suministro de Combustibles y Lubricantes que convoca la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que oportunamente adquirí las bases relativas a la licitación antes citada, y que habiendo tomado debida nota de la información y bases a que se sujetará el mismo, las acepto íntegramente.

B) Que conozco y acato las disposiciones legales para la prestación de servicios relacionados con bienes muebles que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.

C) Que el precio de mi oferta, en pesos, moneda de curso legal en México, (antes de impuestos) es:

SUMA Partidas 1 a la 4 = _____

D) Que los precios ofertados en cada partida permanecerán fijos hasta la entrega de los bienes y la recepción del pago correspondiente.

E) Que las condiciones de pago, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, son:

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

Pago del monto total: 45 días naturales posteriores a la entrega satisfactoria de los SERVICIOS en el almacén de API Manzanillo.

- I) Que el plazo de garantía de los SERVICIOS es el indicado en el documento No. 5 de mi propuesta técnica.
- J) Que el tiempo de entrega (días posteriores a la celebración del contrato) es el siguiente:

Hago constar que las bases del concurso convocado por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que está de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
representante de la empresa)

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

ANEXO 3

FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Ave. Teniente Azueta # 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: Lic. José Julián Dip Leos
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09179001-002-09

Con relación a la licitación pública nacional No. 09179001-002-09, para llevar a cabo el Suministro de Combustibles y Lubricantes que convoca la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, presento a continuación el precio unitario de los SERVICIOS:

PARTIDA	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
01	Gasolina Magna	Litro	1	
02	Gasolina Premium	Litro	1	
	Diesel	Litro	1	
	Lubricantes	Litro	1	
TOTAL ANTES DEL I.V.A.				

**SUBTOTAL (ANTES DE IMPUESTOS) CON
LETRA**

Dichos precios son los vigentes en el mes de Enero de 2009 y permanecerán fijos hasta que sean modificados conforme a las disposiciones que emita Pemex.

Las facturas para su pago serán presentadas al API cada --15-- días
(De existir algún producto o servicio adicional relacionados con los servicios descritos que esa empresa ofrezca a precios reducidos o con ventajas para el API, describirlos en esta parte).

Que oportunamente se adquirieron las bases y sus anexos relativos a la presente licitación y se ha tomado nota de la forma conforme a la cual se llevará a cabo el suministro de los bienes, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en las bases y en sus modificaciones.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto del procedimiento indicado y demás actos que de él se deriven.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el Capítulo V de las bases de la licitación.

Que el C. _____ identificado con _____ será nuestro representante, además que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa.

Que se concede al C. _____ amplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la propuesta de acuerdo al poder notarial con el que cuenta.

Para el efecto a continuación firma para su conocimiento:

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Que se designa al C. _____ para que funja como nuestro representante en el acto de Apertura de sobres, concediéndole amplias facultades para firmar todos los documentos que de este acto se deriven así como para realizar interpelaciones y contestar las que se haga para tal efecto a continuación firma para su reconocimiento.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

ATENTAMENTE

C. _____
Nombre y firma del Participante o de su
Representante legal

Nota:

En caso de ser el representante legal el que firme todos los documentos se requerirá que el presente anexo, solo se firme al final del mismo.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

ANEXO 4

FORMATO PARA DESCRIBIR LOS BIENES PROPUESTOS

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Ave. Teniente Azueta # 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: Lic. José Julián Dip Leos
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09179001-002-09

Con relación a la convocatoria pública No. 001 publicada el 15 de Enero del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la licitación pública nacional No. 09179001-002-09, para llevar a cabo el Suministro de Combustibles y Lubricantes que convoca la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, presento a continuación la descripción detallada de los BIENES propuestos, misma que cumple con los requerimientos relacionados en el ANEXO 1 de las BASES de la LICITACIÓN referida:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	GASOLINA MAGNA.
.	..
4	ACEITES LUBRICANTES.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
representante de la empresa)

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

ANEXO 5

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN, a nombre y representación de: _____ (Persona física o moral) _____.

No. de licitación: 09179001-002-09

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos

Correo electrónico

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

**(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario**

(Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membreteada de la empresa.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

**ANEXO 6
FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
FISCALES**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Ave. Teniente Azueta # 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: Lic. José Julian Dip Leos
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09179001-002-09

ANEXO 05

FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Ave. Teniente Azueta # 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: Lic. José Julian Dip Leos.
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09179001-002-09

- 1.2.1.16.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:
- I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:
 1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
 2. Contar con clave CIEC
 3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
 - c. Monto total del contrato.
 - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

- e. Número de licitación o concurso.
El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:
- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
 - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
 - c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 - d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
 - e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.
- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.
- III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.

- b)** Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c)** Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a)** Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b)** Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c)** Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2008 II.2.1.9., (RMF 2007 2.1.16.)

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

ANEXO 7

FORMATO ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Ave. Teniente Azueta # 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: Lic. José Julian Dip Leos
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09179001-002-09

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EN EL ARTÍCULO 8 FRACCION XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA ENTIDAD, EN RELACION A LA LICITACIÓN 09179001-002-09, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
representante de la empresa)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-002-09**

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

ANEXO 8

FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Ave. Teniente Azueta # 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At´n: Lic. José Julián Dip Leos
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09179001-002-09

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
representante de la empresa)

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

ANEXO 9

FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Ave. Teniente Azueta # 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: Lic. José Julian Dip Leos
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09179001-002-09

Declaro que mi proposición técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

DOCUMENTO 01 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

DOCUMENTO 02 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

DOCUMENTO 03 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

DOCUMENTO 04 ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES Y SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

DOCUMENTO 05 PERIODO DE GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

DOCUMENTO 06 LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS, CON BASE EN EL FORMATO DEL ANEXO 4 DE LAS BASES.

DOCUMENTO 07 INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.

DOCUMENTO 08 CONDICIÓN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

DOCUMENTO 09 DESCRIPCIÓN DE CENTROS DE SERVICIO

DOCUMENTO 10 PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

RECIBIO
LA API DE MANZANILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-002-09**

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Ave. Teniente Azueta # 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: Lic. José Julián Dip Leos
Director General
P R E S E N T E.

No. de licitación: 09179001-002-09

Declaro que mi proposición económica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

DOCUMENTO 11 CARTA PROPOSICIÓN

DOCUMENTO 12 FORMATO REQUISITADO CON PRECIOS UNITARIOS

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE

RECIBIO
LA API DE MANZANILLO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

ANEXO 10

La indicación de que no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, la indicación de que los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y

C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes;

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

ANEXO 11

FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09179001-002-09, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “ X “, SEGÚN SE CONSIDERE:

Factor	Evento	Supuestos	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la adquisición de servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURAS DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuoso y amable				
7		Volvería a participar en otra licitación que mita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

ANEXO 12

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas ya las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros: .

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

" Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa. para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos. extranjeros

Artículo 222 bis

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo m agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral "

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

ANEXO 13

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIONES DE BIENES A PRECIO FIJO QUE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL **Lic. José Julián Dip Leos**, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA _____ REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA _____, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO LA **API** Y EL **PROVEEDOR** RESPECTIVAMENTE:

DECLARACIONES

1. El representante de la API declara que:

1.1.- Su representada es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil No. 083333.

1.2.- Representación. Está representada legalmente en este acto por el Lic. José Julián Dip Leos, Director General de la API, personalidad que acredita con la escritura pública número 5,136 de fecha 23 de Junio de 2003 pasada ante la fe del Lic. René Manuel Tortolero Santillana, Notario Público No. 4 de la Ciudad de Manzanillo, Colima; inscrita con fecha 7 de agosto del 2003, bajo No. de folio 83333-B, en el Registro Público de Comercio en Colima, Col., mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas.

1.3- Objeto Social. De conformidad con el artículo segundo del estatuto consignado en la escritura mencionada en el inciso anterior, la sociedad tiene por objeto la administración portuaria integral de Manzanillo, Col., mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el gobierno federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en dicho lugar, así como la administración de los bienes que integran su zona de desarrollo.

1.4- Concesión. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a su representada concesión para la administración portuaria integral del puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

1.5- Adjudicación. La asignación del presente contrato se realizó mediante una Licitación Pública Nacional Número 09179001-002-09 de conformidad por lo dispuesto por el artículo 26 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6- Erogaciones. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó el gasto correspondiente mediante oficio _____.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

1.7- Domicilio. Para los fines y efectos legales del presente contrato, tiene su domicilio en Av. Teniente Azueta N°9, Colonia Burócrata, Manzanillo, Col.

2. El PROVEEDOR declara que:

2.1- Personalidad. Es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de México, lo cual acredita mediante escritura pública número ____, de fecha __ de ____ de ____, pasada ante la fe del _____, Notario Público número __, en la Ciudad de _____; y está legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número _____.

2.2- Representación. Está representada legalmente en la celebración del presente contrato por la _____, lo cual acredita con la escritura pública número _____, de fecha __ de enero de ____ otorgada ante la fe del _____, Notario Público número __, en la Ciudad _____.

2.3- Aptitud Técnica.- Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesarios para cumplir exacta y puntualmente a satisfacción de la **API** para el suministro de los SERVICIOS requeridos por ella.

2.4.- Aptitud Jurídica.- No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales.

2.5- DOMICILIO. Para los fines legales de este contrato, tiene su domicilio en _____.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato. La **API** encomienda al **PROVEEDOR** consistentes en: “ **EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COL.**”, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades y a las especificaciones señaladas en la propuesta técnica presentada por el **PROVEEDOR** a la **API**, misma que forma parte del presente contrato.

SEGUNDA: Descripción y forma de suministro de los Servicios. Los servicios a los que se refiere la cláusula anterior serán los que de manera ejemplificativa pero no limitativa, se indican en la CLÁUSULA PRIMERA y serán entregados en las oficinas de **API** por el **PROVEEDOR** debidamente autorizados por los funcionarios públicos designados por **API**.

TERCERA: Importe del Contrato. El importe del presente contrato tendrá un costo de: \$ _____ (_____) más **I.V.A.**, conforme a la siguiente distribución:

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	Gasolina Magna	Litro	1		
2	Gasolina Premium	Litro	1		
3	Diesel	Litro	1		
4	Aceites Lubricantes	Litro	1		
				TOTAL	\$

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

CUARTA: Plazo. El presente contrato tendrá una vigencia comprendida del día 15 de febrero de 2009 hasta el día 31 de diciembre de 2009 misma fecha que será el plazo para la entrega de los servicios contratados por el **PROVEEDOR** a la entera satisfacción de la **API**.

QUINTA: Lugar y forma de pago. En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se efectuarán a los diez días después de la entrega de los bienes contratados a la entera y total satisfacción de la **API**, para lo cual deberán presentar ante esta última, dentro de un plazo de dos días naturales siguientes a la semana inmediata anterior los siguientes documentos: Factura original y dos copias, debidamente firmados por las personas autorizadas.

SEXTA: Trámite para la entrega de servicios. El **PROVEEDOR** será responsable de entregar los servicios descritos en la cláusula TERCERA del presente contrato a la entera satisfacción y en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la **API**

SÉPTIMA: Pena Convencional.- Por el atraso en la entrega dentro del plazo establecido en la cláusula CUARTA del presente contrato o por cualquier otro incumplimiento al presente contrato, el **PROVEEDOR** pagará a la **API**, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco al millar sobre el valor total del presente contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del atraso o incumplimiento hasta la entrega de los bienes o cese del incumplimiento, quedando obligado el **PROVEEDOR** a responder al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la **API**, cuyo importe de dichos daños y perjuicios, por convenio de las partes, nunca será menor al diez por ciento del valor del contrato.

OCTAVA: Suspensión. La **API** podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los servicios contratados y en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

NOVENA: Terminación anticipada. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputables a la **API**, ésta pagará el importe de los bienes recibidos hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia.

Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a la **API** ni al **PROVEEDOR**, tal como el caso fortuito o de fuerza mayor, la **API** pagará solamente el importe de los bienes entregados hasta la fecha de terminación. Si la terminación fuera imputable al **PROVEEDOR** se observará lo estipulado en este contrato respecto a la aplicación de las penas convencionales y el pago de los daños y perjuicios ocasionados.

Se tomará como fecha de terminación 10 (diez) días después de la notificación en que se da por concluido el contrato.

DÉCIMA: Rescisión del contrato. Las partes convienen en que la **API** podrá rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **PROVEEDOR**:

a).- No cumple con la entrega de los servicios objeto de este contrato, dentro del plazo convenido en la cláusula cuarta.

b).- Suspende injustificadamente la entrega de los servicios objeto del presente contrato o se niega a reponer o reinstalar los servicios defectuosos que hubieran sido rechazados por la **API**, por razones técnicamente fundadas de acuerdo a lo establecido en las especificaciones.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

- c).- No realiza el suministro de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo estipulado en éste y sus anexos.
- d).- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato.
- e).- En general, por el incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, su anexo y a las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

En caso de incumplimiento o violación por parte del **PROVEEDOR** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la **API** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA PRIMERA: Procedimiento de rescisión. Si la **API** considera que el **PROVEEDOR** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula anterior, lo hará saber al **PROVEEDOR** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 05 (CINCO) días respecto al incumplimiento que se le impute. Si transcurre dicho plazo sin que el **PROVEEDOR** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, la **API** estima que las mismas no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior, la que comunicará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se dicte dicha resolución.

DÉCIMA SEGUNDA. Fianza de cumplimiento.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere sido notificada la adjudicación del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá exhibir pólizas de fianza expedidas por una institución mexicana debidamente autorizada, en favor del **API**, por un monto equivalente al 10% del importe del precio consignado en la cláusula TERCERA, con el fin de garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y, específicamente, el pago de cualesquiera cargas o responsabilidades económicas pactadas en el mismo.

La póliza de fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, contendrá invariablemente y sin exclusión las siguientes declaraciones expresas por parte de la Aseguradora.

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número **API-MAN-CADQ-00-09**,
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **API**, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementando el monto de la contraprestación ó de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera;
- f) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

- g) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los Artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

DÉCIMA TERCERA: Confidencialidad. El **PROVEEDOR** y el personal contratado por el mismo se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines técnicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de los bienes aquí pactados; por lo que el prestador y el personal a su cargo mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la **API** demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

DÉCIMA CUARTA: Eficiencia. El **PROVEEDOR** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los servicios objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el **PROVEEDOR** será responsable por los daños y perjuicios que con motivo del suministro de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la **API** o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el **PROVEEDOR** en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la **API**, a su entera satisfacción, los bienes a que se refiere la cláusula TERCERA de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las pruebas especificadas.

DÉCIMA QUINTA: Patentes y marcas. Será responsabilidad del **PROVEEDOR** las obligaciones derivadas del uso de las patentes y marcas que emplee con motivo del suministro de los servicios materia de este contrato.

DÉCIMA SEXTA: Subcontrataciones. El **PROVEEDOR** podrá subcontratar la adquisición de los bienes y accesorios materia de este contrato, bajo su más estricta responsabilidad, siendo el **PROVEEDOR** el único responsable de la adecuada entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la **API**.

DÉCIMA SÉPTIMA: Tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la ciudad de Manzanillo, Col., por lo que el **PROVEEDOR** y la **API** renuncian al fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, el día 15 de febrero de 2009.

**POR LA “ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.”**

POR EL PROVEEDOR

**LIC. JOSE JULIAN DIP LEOS
DIRECTOR GENERAL**

REPRESENTANTE LEGAL

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-002-09**

**BASES PARA EL SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

TESTIGO

TESTIGO

**LIC. MARTIN ESPINOZA ARENAS
GERENTE JURÍDICO**

**LIC. ALEJANDRO DI-BELLA VITE
GERENTE DE ADMÓN. Y FINANZAS**